

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ENCUENTROS EMPRESARIALES INTERNACIONALES QUE PROMOCIONEN MADRID COMO CAPITAL DE NEGOCIOS, 2026.

Mediante Decreto de 17 de marzo de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de encuentros empresariales internacionales que promocioenen Madrid como capital de negocios y la convocatoria del ejercicio 2026.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (N.º IDENTIF: 893574, 893575 y 893576), en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 73 de 27 de marzo de 2026), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM número 10095 de 27 de marzo) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid el 27 de marzo de 2026.

El importe total destinado a esta convocatoria se cifra en quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026:

001/140/433.04/479.99	Otras subvenciones a empresas privadas	300.000 €
001/140/433.04/489.01	Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro	150.000 €
001/140/433.04/480.99	A otras fundaciones	100.000 €

De conformidad con el apartado 8 de la convocatoria, se estableció un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo que abarcó desde el 30/03/2026 hasta el 28/04/2026, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11, en la tramitación de esta convocatoria se seguirá el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRS). Las ayudas objeto de esta convocatoria se otorgarán a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el apartado 4 hasta agotarse el presupuesto disponible con los límites de crédito fijados en el apartado 3 de esta convocatoria.

El apartado 12 de la convocatoria designa como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Economía, a quien corresponde, por ello, la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Dirección General de Economía
C/Príncipe de Vergara, 140 – 3º Planta
T.: 91 480 33 20
dg.economia@madrid.es

1

Información de Firmantes del Documento

MARIA JESUS ROMERO DE AVILA TORRIJOS - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/07/2026 16:27:59
CSV : CMEU6WXI7BYORB7



Dentro del plazo establecido se han presentado veintinueve (29) solicitudes. De acuerdo con el apartado 10 de la convocatoria se ha procedido a la realización de nueve (9) requerimientos de subsanación de defectos o ausencia de documentación, a fin de realizar una adecuada valoración de los proyectos. Ocho (8) de las nueve (9) empresas o entidades requeridas han subsanado adecuadamente presentando la documentación requerida en tiempo y forma.

A la vista del expediente se deduce que el crédito disponible no es suficiente para atender las doce (12) solicitudes admitidas que reúnen los requisitos establecidos por la convocatoria.

De conformidad con el apartado 13 de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones y su cuantía, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

De conformidad con el apartado 19 de la convocatoria, el pago de la subvención se efectuará con cargo al presupuesto de 2026 previa justificación por el beneficiario de la realización del evento y de los gastos subvencionables.

La propuesta de resolución provisional se publicará en la web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Madrid, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se le haya notificado, en la forma prevista en esta convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRS y la base 13ª.6 de la convocatoria que lo refiere.

Esta propuesta de resolución se adecua a la normativa aplicable.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 27.3 de la OBRS, según lo dispuesto en los apartados 11 y 13 de la convocatoria y en virtud de la competencia otorgada como órgano instructor, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Aprobar la relación de beneficiarios (anexo I) de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de encuentros empresariales internacionales que promocionen Madrid como capital de negocios del ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de solicitudes desestimadas por no cumplir alguno de los requisitos exigidos (anexo II) de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de encuentros empresariales internacionales que promocionen Madrid como capital de negocios del ejercicio 2026.

Dirección General de Economía
C/Príncipe de Vergara, 140 – 3º Planta
T.: 91 480 33 20
dg.economia@madrid.es

2

Información de Firmantes del Documento

MARIA JESUS ROMERO DE AVILA TORRIJOS - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/07/2026 16:27:59
CSV : CMEU6WXI7BYORB7



TERCERO.- De conformidad con el apartado 19 de la convocatoria, el pago de la subvención se efectuará con cargo al presupuesto de 2026 previa justificación por el beneficiario de la realización del evento subvencionable.

CUARTO.- En el caso de que las entidades beneficiarias incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la convocatoria, justificación de la subvención y destino de la subvención, ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en la misma o en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 41 de la OBRS, procederá la revocación de la subvención y la obligación del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se adecua a la normativa aplicable y se publicará en la web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Madrid, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

La propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se le haya notificado, en la forma prevista en esta convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRS y la base 13.6 de la convocatoria que lo refiere.

De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto de trámite no procede recurso alguno.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA

María Jesús Romero de Ávila Torrijos



ANEXO I
BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en la web del Ayuntamiento de Madrid, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

LÍNEA 1 - PYMES	Fecha entrada solicitud	NIF	EVENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
ENERGYEAR SL	17/04/2026 12:46:46	B37566338	ENERGYEAR – AUTOCONSUMO ESPAÑA, MADRID 2026	65.000,00 €
EXECUTIVE FORUM ESPAÑA SL	25/04/2026 18:28:02	B84120609	MADRID MOBILITY FORUM 2026	51.000,00 €
M&K UAS & SPACE SPAIN SL	27/04/2026 19:02:04	B56452923	AERIAL CITIES 2027	65.000,00 €
LIDAN CULTURAL MEDIA SL	28/04/2026 11:32:54	B10864320	MADRID INTERNATIONAL TECH GREEN BRIDGE	48.900,00 €
SANCHESTER & MCCROSS SL	28/04/2026 13:31:54	B27602200	MADRID FINTECH CAPITAL 2026	52.100,00 €
FACTUAL CONSULTING SL	28/04/2026 16:06:08	B67178954	MADRID AUTONOMOUS MOBILITY SUMMIT 2026	50.400,00 €

LÍNEA 2 - FUNDACIONES	Fecha entrada solicitud	NIF	EVENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID	13/04/2026 12:33:05	G83077891	MADRID CONNECT 2026	59.100,00 €
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA UNIVEM	27/04/2026 09:51:46	G78380144	CONGRESO MADRID TALENT HUB-HABLAMOS DE TALENTO	37.257,64 €



LÍNEA 3 – OTRAS ASOCIACIONES	Fecha entrada solicitud	NIF	EVENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
ASOCIACIÓN MADRID CAPITAL MUNDIAL DE LA INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA	22/04/2026 11:34:42	G01605781	MADRID BUSINESS BRIDGES 2026	27.410,24 €
ASOC CHINA SPAIN BUSINESS ASSOCIATION	23/04/2026 8:07:17	G87934626	VISION CHINA SUMMIT: FUTURO, INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	23.209,20 €
COOPERACION ESTRATEGICA DE SEGURIDAD NACIONAL	26/04/2026 20:54:04	G21761226	ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEFENCSA, SOBERANÍA Y TECNOLOGÍAS DUALES	65.000,00 €
ASOCIACION MADRID HYDROGEN HUB	27/04/2026 12:03:36	G27660109	MADRID HYDROGEN HUB SUMMIT 2026	30.000,00 €



ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO CUMPLIR ALGÚN REQUISITO

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en la web del Ayuntamiento de Madrid, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
ESG SUMMIT EUROPE SL	B44627495	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.c de la convocatoria, dado que la temática del evento no es ninguna de las recogidas en dicho apartado.
ENEXUM INNOVATION SL	B27519966	No subsanar en plazo la documentación requerida: - Documento "informe plantilla media de trabajadores en situación de alta" o en su defecto escrituras de constitución de la sociedad. - Declaración responsable de la entidad indicando que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no se encuentra en ninguna de las circunstancias que impiden la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
METALIA GESTION INTEGRAL SL	B83436501	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.c de la convocatoria, dado que la temática del evento no es ninguna de las recogidas en dicho apartado
GOMEZ ACEBO COMUNICACION S.L.	B83355610	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.c de la convocatoria, dado que la temática del evento no es ninguna de las recogidas en dicho apartado. Tampoco cumple el requisito establecido en el apartado 4.1.b dado que no indican la colaboración del Ayuntamiento.
GASTRO SOLUCIONES SL	B88553847	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.c de la convocatoria, dado que la temática del evento no es ninguna de las recogidas en dicho apartado



JHASA BROKERS SL	B88023064	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.c de la convocatoria, dado que la temática del evento no es ninguna de las recogidas en dicho apartado
GESTION PRESS EVENTOS Y COMUNICACION SL	B83929448	No reunir el requisito establecido en el apartado 3.8.a de la convocatoria, que exige que los eventos tengan un coste sin IVA igual o superior a ochenta mil euros (80.000 €).
LALALA EVENTOS SL	B87641296	No reunir el requisito establecido en el apartado 4.1.a de la convocatoria, que exige que al evento asista de forma presencial un mínimo de 75 empresas o entidades.
IDAVINCI IMAGINA SL	B84695535	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.c de la convocatoria, dado que la temática del evento no es ninguna de las recogidas en dicho apartado
STARTUPS INV SL	B27819101	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.e de la convocatoria dado que se excluyen aquellos encuentros cuya finalidad sea fundamentalmente la promoción de los intereses comerciales de la entidad solicitante.
ISIFARMER SL	B72404262	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.c de la convocatoria, dado que la temática del evento no es ninguna de las recogidas en dicho apartado.
TAM TAM VENTURES SL	B06803175	No cumplir el requisito establecido en el apartado 3.8.a de la convocatoria, que exige que los eventos tengan un coste sin IVA igual o superior a ochenta mil euros (80.000 €).
FUNDACION INDUSTRIA	G19972124	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.b dado que no indican la colaboración del Ayuntamiento.
FUNDACION ECO	G85694073	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.a de la convocatoria, que exige que al evento asista de forma presencial un mínimo de 75 empresas o entidades. No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.e de la convocatoria dado que se excluyen aquellos encuentros cuya finalidad sea fundamentalmente vender productos y servicios y aquellos cuya finalidad sea fundamentalmente la promoción de los intereses comerciales de la entidad solicitante.
ASOCIACION EMPRESAS CONFECCION Y MODA	G85392363	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.e de la convocatoria ya que se



COMUNIDAD MADRID		excluyen aquellos encuentros cuya finalidad sea fundamentalmente vender productos y servicios y aquellos cuya finalidad sea fundamentalmente la promoción de los intereses comerciales de la entidad solicitante.
ASOCIACION ESPAÑOLA MULTISECTORIAL DE MICROEMPRESAS-AEME	G84994433	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.c de la convocatoria, dado que la temática del evento no es ninguna de las recogidas en dicho apartado
ASOC DE MUJERES EMPRESARIAS IBEROAMERICANAS	G85392363	No cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1.c de la convocatoria, dado que la temática del evento no es ninguna de las recogidas en dicho apartado

Información de Firmantes del Documento

